



GACETA DE COLOMBIA.

N. 292.

BOGOTÁ DOMINGO 20 DE MAYO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 24.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale 10. pesos 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

CONTINUACION DE LAS SESIONES DEL CONGRESO EN BOGOTÁ Y JURAMENTO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Emplazadas las cámaras legislativas para continuar sus sesiones en esta capital el día 12 del corriente, lo han verificado en los términos correspondientes.

El sr secretario del interior se presentó en ambas cámaras, i entregó el mensaje del vicepresidente de la República como encargado del poder ejecutivo, despues de haber dirigido al congreso en nombre del gobierno las felicitaciones del caso.

Seguidamente se presentó el siguiente memorial de parte del jeneral SANTANDER.

Al congreso de la república de Colombia.
SEÑOR.

Hoy debería yo presentarme à prestar el juramento constitucional como vicepresidente de la República en virtud del emplazamiento que me hizo desde el año pasado el presidente del senado, si el honor de la República que he presidido por mas de 5 años, el de la autoridad suprema que he ejercido, i el mio propio no me aconsejasen que no debo acercarme à la mesa del juramento antes de solicitar que el tribunal nacional pronuncie el juicio competente sobre mi buena ó mala conducta en las funciones administrativas que he desempeñado.

Las turbulencias de Venezuela han acumulado sobre el poder ejecutivo una multitud de acusaciones que es preciso examinar: la negociacion i administracion del empréstito de 1824, han servido de pretexto à la ignorancia i à la perversidad para arrojar dudas deshonrosas sobre la conducta del gobierno, i es justo aclararlas. He aqui, señor, los dos puntos principales à que deseo que el congreso contraiga sus investigaciones i su juicio, sin que se crea por esto que temo el que se estiendan à cualquier otro objeto de las atribuciones del poder ejecutivo. El tribunal de la sana é imparcial opinion pública ya me ha absuelto de un modo muy satisfactorio; quiero ahora que el tribunal legal, único lejítimo que existe para mi sobre esta tierra de libertad, pronuncie tambien su juicio. Con estas dos formidables ejidas, yo podré despues de diez i siete años de continua consagracion

à la causa de mi patria, ó vivir tranquilo en el retiro de la vida privada, ó desempeñar cualquiera destino à que me llame la nacion. Es imposible que un hombre que ha nacido con honor, que ha sabido conservarlo durante su larga carrera pública i que funda en él toda su gloria prescinda de ocurrir à los mandatarios del pueblo, como los jueces lejítimos que la nacion ha constituido en jurado nacional, para que ejerzan sus funciones i cumplan sus deberes.

Lejos de que me cause rubor el provocar un juicio nacional i presentarme à él, me glorio, señor, de requerir à mis enemigos à que me acusen, i de someterme à las leyes en una época en que tanto se las ha ultrajado, i en que somos muy señalados los que las hemos venerado con firmeza. Hombres de eminentes virtudes i de la mas distinguida probidad tambien han sido acusados como yo: Timoleon, Aristides, Camilo, Scipion, Washington han pasado por el cruel tormento de verse tildados de enemigos de la economia i de la mas severa probidad, i sin embargo sus nombres han pasado hasta nosotros i pasarán mas adelante intactos i sin mancha alguna. ¿Porqué, pues, he de tener rubor de verme asimilado en esta parte à tan ilustres personajes?

Señor: ruego al congreso de la República que por el honor del pueblo à quien representa, por el bien de la nacion, en desagravió de los ultrajes que han recibido las leyes, i por consideracion hàcia un antiguo i leal servidor de la patria, oiga mi presente solicitud. No tomaré ninguna resolucion antes de que el congreso imparta la suya en los puntos que acabo de esponerle, porque si soi realmente delincuente, quiero ser el primer magistrado de Colombia destituido de sus funciones por solo el ministerio de la lei, i si no lo soi, quiero oirlo de boca de los representantes del pueblo i saber, que he renunciado la vicepresidencia de Colombia, no porque una mala conducta me haya hecho desmerecerla, sino por causas honrosas, benéficas à la patria i que acreditarán siempre mi desinteresado i puro patriotismo.

SEÑOR.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Bogotá 12 de mayo de 1827 -17.

A las 12 del dia una diputacion del congreso compuesta del senador Marquez i de los representantes Cordero i Calderon hizo saber al jeneral SANTANDER, que las cámaras habian resuelto reunirse à las 5 de la tarde de este dia para recibirle el juramento

constitucional como vicepresidente del Estado. El jeneral despues de suplicar à la dicha diputacion que presentase al congreso los votos de su corazon por haberse abierto la sesion de este año de la cual el gobierno i los pueblos esperaban la paz i la dicha, le hiciesen presente que se creia separado de sus funciones desde que el congreso se habia reunido; que no estaba dispuesto à prestar el juramento para que se le emplazaba, porque ya habia remitido à Tunja desde el 26 del pasado su segunda renuncia en la firme resolucion de no servir mas el destino de vicepresidente, i que asi como se habian de reunir las cámaras à las 5 de la tarde para recibirle juramento, se reunieran para admitirle la espresada renuncia, que era lo mas conveniente i oportuno al bien de Colombia.

Devuelta la diputacion à las cámaras, estas insistieron en que fuese el jeneral SANTANDER à prestar el juramento, i al efecto una nueva diputacion salió à hacerselo saber; pero no habiendo encontrado al jeneral ni en el palacio, ni en su casa, se le dirijió el siguiente oficio:
República de Colombia.- Cámara del senado - Bogotá 12 de Mayo de 1827-17. - A S. E. el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.

ESCMO. SEÑOR,

Habiendose tomado en consideracion por las cámaras del senado i de representantes la contestacion dada por V. E. à la diputacion que tuvieron el honor de dirigirle en este dia, han insistido en que V. E. venga à las 5 de la tarde à prestar el juramento constitucional como vicepresidente de la República.

Tenemos la honra de participarlo à V. E. por acuerdo de las mismas honorables cámaras.

Dios guardé à V. E. - *Luis A. Baralt, José M. Ortega.*

Inmediatamente respondió lo que sigue:
A SS. EE. el presidente del senado, i presidente de la cámara de representantes. - Bogotá 12 de mayo à las 3 de la tarde de 1827-17.

ESCMO. SEÑOR.

El infrascrito jeneral ha recibido la nota de VV. EE. de hoy, en que se sirven participarle, que las honorables cámaras han insistido en que vaya yo à las 5 de esta tarde a prestar el juramento constitucional como vicepresidente de la República.

Respeto como debo las resoluciones de las honorables cámaras; pero yo no he visto lei ninguna pre-existente que me

obligue à prestar juramento i tomar posesion de un destino que no quiero servir por puro deseo de que empiesen desde hoy à llover sobre nuestra patria todos los bienes que se prometen luego que yo no tenga intervencion en los negocios públicos. Si hubiera una lei anterior me someteria à ella en silencio; mas sino la hai ¿por que razon se me quiere forzar à dar un paso que repugna mi conciencia?

Señores: no puedo ir à las 5 de la tarde à cumplir lo que las honorables cámaras han resuelto. Estoy indispuerto de mis habituales enfermedades, i yo espero que hoy se me admita mi renuncia irrevocablemente.

Siento tener que estar en contradiccion con el congreso por la primera vez de mi vida; pero asi lo exigen mi delicadeza, mi honor, el bien del público, la paz doméstica i la futura suerte de la patria.

Con sentimientos de profundo respeto i consideracion, soi de VV. EE. atento humilde servidor,
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

El congreso se reunió à las 5 de la tarde i entró à discutir si se deberia obligar al jeneral SANTANDER à prestar el juramento ó procederse à otra cosa: la cuestion fue seriamente debatida hasta despues de las 7 de la noche que se resolvió llamarle por tercera vez à prestar el juramento. Al efecto una diputacion compuesta del senador Torres i del representante Alvarez Lozano pasó à la casa de dicho jeneral à hacerle saber que el congreso persistia en que se presentara à prestar el juramento, i que el cuerpo quedaba reunido esperandolo. El jeneral SANTANDER le hizo ver que su resistencia no procedia de un principio de desobediencia de que jamas se habia hecho culpable, sino de que se creia con derecho à representar al congreso las razones que tenia para no tomar posesion de un destino que habia renunciado con todo su corazon; que ninguna lei determinaba que un empleado en la segunda magistratura del Estado tomase posesion de ella para renunciarla; que por el contrario la práctica i el procedimiento de los anteriores congresos estaban en armonia con su opinion acerca de que no era preciso prestar el juramento para renunciar la presidencia de la República ó la vicepresidencia ú otro cualquiera destino, fuera de los municipales exceptuados espresamente por la lei colombiana; que los artículos de la constitucion que sabia haberse alegado en la discusion, suponian la voluntad del presidente i del vicepresidente para tomar posesion del destino; i que para evitar un escándalo i dar una nueva prueba de sumision à las resoluciones del congreso de la República, estaba pronto à ir una vez que permanecia reunido el congreso solamente esperandolo.

En efecto à los tres cuartos para las 8 de la noche se presentó dicho jeneral SANTANDER acompañado de los secretarios de guerra i del interior, i fue conducido por una diputacion del seno del congreso à la silla que le estaba destinada à la derecha del presidente del senado. El sr. Baralt presidente del senado se puso de pie, i habiendo ordenado que todos hiciesen lo mismo preguntó al futuro vicepresidente ¿jurais

por Dios nuestro señori el santo evangelio que tocais sostener i defender la constitucion de la República i cumplir fielmente con vuestros deberes? Si lo juro, respondió el vicepresidente. Pues si asi lo hicieris, Dios os ayude, i sino os-lo demande. Asi sea.

Entonces el vicepresidente de la República pronunció con enerjia i con la espresion sincera de un corazon franco i leal el siguiente discurso.

SEÑOR:

Dos veces me he acercado lleno de temor à este respetable lugar à prestar como vicepresidente de la República el juramento que la constitucion prescribe. En 1821 me presenté ante el congreso constituyente (de grata i feliz recordacion) aterrado de considerar el enorme peso que iba à agoviarme, las grandes dificultades que debia vencer, i la inmensa responsabilidad que desde aquel momento pesaba sobre mis débiles fuerzas, i no dejaba de colubrarme desde entonces una parte de los sucesos que nos han aflijido. Hoy me presento asombrado de ver que se me compromete nuevamente à sostener i defender una constitucion vilipendiada, i por cuya vigorosa defensa me he acarreado las persecuciones de sus enemigos, las diatribas del espíritu de partido, i el odio de los perturbadores hasta llegar à denunciarme como principal i única causa de la disociacion de la República. En 1821 al lanzarme en el mar proceloso que debia surcar siquiera contaba, entre otras cosas, con el prestigio de mi dichosa administracion en el vasto departamento de Cundinamarca, con la veneracion afectuosa que prestaron los colombianos à los actos del congreso constituyente, i con los esfuerzos de un pueblo que deseaba con ansia ver reemplazado el desorden por el reinado de las leyes. ¿Pero hoy, sr. con que puedo contar para llenar unos deberes que están en choque con miras i pretensiones prematuras è intempestivas? ¿Puedo yo servir en la administracion de otra cosa que de inspirar celos i desconfiansa à los que se han pronunciado contra las instituciones i contra mi? No puede ser. De nada valdria que "me vengase de los malos ciudadanos administrando rectamente ó aconsejando el bien de la nacion, de los amigos pèrfidos, guardandome de ellos, de los envidiosos, mostrando virtudes i grandeza de ánimo, i de los traficantes de los negocios públicos, haciendoles dar cuenta de su conducta." El mal que padece la República no cesaria por eso. En este conflicto yo he ocurrido al único remedio que me concede la lei, al de presentarnos por segunda vez la dimision de la vicepresidencia. El medio de evitar compromisos dificiles de cumplir, de sofocar los partidos, destruir las rivalidades i aun de librarme de un sacrificio inutil es el que el congreso admita mi patriótica renuncia. ¿Hai en el congreso quien de buena fe me crea ajente principal i único de los males de la República? Levantese i acuseme en cumplimiento de su deber. ¿Hai quien piense que en los 17 años de continuos servicios à la patria he podido tener alguna parte por pequeña que sea en la libertad que goza hoy, ó en la fortuna que disfruta? Le suplico que se levante i que en recompensa del bien que he contribuido à darle, pronuncie el si admitiendome la renuncia. Os ruego, sr. que me restituysis mi libertad i tranquilidad, que me libreis de la vicepresidencia hoy mismo, i que me preserveis de volver à cargar con la culpa de lo que el congreso hiciere.

Sobre mi recaen todo jènero de imputaciones. Se me acusa de autor de las desgracias de la patria, de rival i enemigo del presidente LIBERTADOR; por mi la constitucion boliviana no tiene séquito, por mi la confederacion de Colombia, Perú i

Bolivia se ha frustrado, por mi se libestó la nacion de las delicias de la dictadura, por mi sufren los pueblos contribuciones, el ejército se ha desmoralizado, las rentas están en ruina, arden los partidos i marchamos al abismo. Yo en concepto de los enemigos del sistema político, i de los del gobierno, i en sentir de hombres tímidos i cobardes que tiemblan tengo mas poder que el célebre filósofo, à quien faltaba un punto de apoyo para mover la tierra. Admitase mi renuncia, i millones de bienes vendrán à reemplazar todos estos males.

Lo digo porque no tengo para que disimularlo. Mi corazon arde en deseos de ver otro ciudadano en mi puesto. La republica de Colombia entonces ò recobra su poder, su tranquilidad i su gloria de modo que todos los colombianos disfrutemos de paz i seguridad, libertad i dicha, ó se aumentan las calamidades que se quieren aniquilar. Lo primero, ademas de producirme un bien particular como ciudadano, será un argumento irresistible para acreditar mi desinteresado patriotismo, una vez que me esforcé por separarme en tiempo de la vicepresidencia. Lo segundo, visto es que servirá para confundir à los que han desacreditado las instituciones, hecho la guerra à mi administracion, i provocado las agitaciones que han deshonrado à Colombia. Al tiempo, sr. al infalible tiempo he confiado siempre el juicio recto è imparcial sobre los sucesos de 1826, i sobre la primera administracion constitucional de Colombia.

Renuevo aqui en presencia de la augusta representacion nacional la profesion de mi fe política: sostendré la constitucion mientras que ella sea el código de Colombia; mi corazon será siempre puro i desinteresado, i mi alma siempre libre; mi voluntad será la del pueblo colombiano lejitimamente espresada; mi obediencia i sumision serán de la lei i de las autoridades debidamente constituidas; mis sacrificios i desvelos serán inalterablemente por la independencia i libertad de Colombia. --- He dicho.

El presidente del senado puesto de pie pronunció con propiedad i gusto el discurso que sigue.

SEÑOR:

El juramento que V. E. acaba de prestar en presencia del congreso, es aquel acto augusto que nuestra constitucion exige al presidente i vicepresidente de la República. Al prometer V. E. ante los padres de la patria sostener i defender la carta colombiana, i cumplir fiel i esactamente con los deberes de su empleo, no ha hecho otra cosa que asegurar lo que tan relijiosamente ha cumplido hasta el dia, à satisfaccion de todos los amantes del orden, à satisfaccion de todos los hombres de bien, de los hombres de juicio.

La República bajo la direccion de V. E. adquirió una nombradia que aun alhaga nuestros oidos: ella se vió à la cabeza de los nuevos estados americanos: el nombre de Colombia se pronunciaba con entusiasmo; i la edad precoz que habia manifestado en su marcha constitucional, la hacian mirar con placer i encanto por cuantos se interesan en la libertad racional del jènero humano. Pero, señor, todo es falible en este mundo; todo lleva el sello de la humana miseria. En medio del brillo de nuestras armas, cuando la fortuna ajitaba sus alas doradas sobre este hermoso pais, cuando nuestro crédito se iba cimentando mas i mas en ambos hemisferios, entonces fue cuando una desecha borrasca amenazó sumerjirnos para siempre. ¿Cual fue

la conducta de V. E. en tan críticas circunstancias? V. E. penetrado del fuego santo de nuestras instituciones, defendió la constitucion i las leyes con un caracter i firmeza, que lo han hecho acreedor al afecto i gratitud de sus conciudadanos, à la admiracion del mundo civilizado, i se ha preparado un lugar distinguido en las preciosas páginas de nuestra historia. No haya riesgo que la patria desmeresca bajo las órdenes de V. E. V. E. es el majistrado experimentado, el hombre de la constitucion, el que puede sacarnos del laberinto en que nos hallamos, el que debe llevar à salvamento la nave del Estado.* V. E. ha servido ya à la causa pública diez i siete años i debe continuar sirviendola, porque tal es el elevado destino à que está llamado. El congreso en la calma de la razon i del buen consejo, i V. E. con las indicaciones que le sujeran su esperiencia, sus luces i conocimientos, ambos poderes trabajaremos por remediar los males del pueblo colombiano, i levantarle con gloria i honor à la sociedad de las naciones. Asi lo esperan nuestros compatriotas, asi la Europa que nos contempla, asi el continente de Colon à quien pertenecemos. Yo lo deseo ardientemente por el bien de esta querida patria que ha costado tantas lágrimas i sacrificios, porque V. E. llene el complemento de su gloria, porque todos correspondamos à los votos de nuestros comitentes, i porque nuestras operaciones merezcan el aplauso de los nacionales i extranjeros."

El pueblo espectador reunido en un número muy considerable gritò: viva el vicepresidente de la República. Y el vicepresidente al despedirse dijo: *viva el augusto congreso de Colombia.* Una diputacion del seno del congreso acompañò al vicepresidente hasta el palacio del gobierno, con lo cual se terminó el interesante acto del 12 de mayo.

*El jeneral FRANCISCO DE PAULA SANTANDER renuncia por segunda vez ante el congreso de la República la vicepresidencia del Estado à que fue llamado segunda vez por los votos de la nacion i del cuerpo legislativo conforme à la constitucion. ***

AL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

SEÑOR.

La patria tiene derecho de exigir de sus hijos aquellos servicios necesarios al bien de la comunidad i nosotros tenemos obligacion de prestárselos sin vacilar. No solo es buen patriota el que acude à servir à su pais cuando lo llama à un destino, sino tambien el que evita desempeñarlo habiendo riesgo de no hacer ningun bien. Yo he pertenecido à Colombia desde el

* *El orador hablaba en el concepto de que el presidente LIBERTADOR ha mostrado repugnancia à servir la presidencia.*

** *Este memorial fue dirigido el dia 26 de abril al presidente del senado residente en la ciudad de Tunja con el alferes de Husares Fortoul, i el presidente del senado avisó en carta del 30 de dicho mes habérlo recibido i que daría cuenta al congreso en la correspondiente oportunidad. Desde el dia 2 de enero estuvo formado el mencionado memorial como consta à algunos miembros del congreso, i secretarias del despacho.*

primer dia de su emancipacion política, i la he servido en diferentes puestos con fidelidad i desinterés por 17 años continuos. En su fortuna ò en su adversidad, triunfante ò vencida, i libre ò esclava del poder español, mandando ú obediendo, jamas abandoné sus banderas, ni sali del territorio que constantemente pisaron sus defensores. En los combates he procurado llenar mi deber, i dos heridas que he recibido atestiguan que no he rehusado esponer mi vida; en los destinos civiles me he desvelado por desempeñar sus atribuciones con celo i probidad. Mandando, he tenido en mira el bien público i las reglas i preceptos del gobierno ò del pueblo; obediendo he cumplido puntualmente las órdenes de mis superiores. Esta conducta harto notoria comprueba, que en vez de ser tranquilo espectador de la gloriosa contienda, que el mundo admira, entre la antigua metrópoli i los pueblos de esta parte de América, he servido activamente, sin interrupcion i en comisiones importantes.

Despues de haber desempeñado con buen suceso la difícil é interesante comision que traje à Casanare en 1818, i de haber ocupado nuestras armas esta capital en 1819, mereci del LIBERTADOR presidente, del congreso de Guayana, i lo que es mas de la voluntad nacional el encargo de gobernar el antiguo i vasto departamento de Cundinamarca, no para organizarlo i conservarlo solamente, sino para libertarlo del yugo español. Dos años exerci la vicepresidencia de Cundinamarca sin mas recursos que el patriotismo de los pueblos, el jenio del jeneral BOLIVAR i mi absoluta consagracion al servicio nacional. El resultado lo han publicado ya en Colombia, en América i en Europa todos los que han examinado i palpado la administracion de Cundinamarca de 1819 à 1821, i seame permitido gloriarme del modo con que se han hecho estas publicaciones.

Fui llamado à la vicepresidencia de Colombia en 1821 por el congreso constituyente inmediatamente despues de sancionada la constitucion del Estado, i lo digo de buena fé, cuando menos esperaba merecer tan distinguida i eminente confianza. La superioridad de este encargo me arredró, vacilé en prestar mi obediencia à la voluntad de los R. R. del pueblo, i me hubiera negado decididamente à someterme à sus preceptos, si insinuaciones muy poderosas para mi corazon no me hubieran aconsejado ceder. Hablo delante de varios miembros distinguidos del congreso constituyente i delante del mismo jeneral BOLIVAR, que fueron testigos de estos sucesos. Cuando me presenté ante el congreso à prestar el juramento constitucional le hice un bosquejo de las dificultades que tenia que superar, de los escollos por entre los cuales debia navegar, de los riesgos que iba à correr, de los males que podian seguirse al pais, i no tuve rubor para confesarle mi inesperienza é incapacidad. Cinco años he gobernado un pueblo ciertamente docil i digno de la libertad; pero recién salido de la mas ignominiosa esclavitud, inesperto, facil de ser seducido, combatido por elementos contrarios, i reducido à la miseria por el réjimen colonial i por la guerra. Yo no vine al gobierno à organizar i conservar, sino à criarlo todo segun el mandato de la lei fundamental i de la constitucion. No tuve por delante administracion alguna que me sirviese de modelo para conducirme en la mia. El primer ejecutivo constitucional que tenia Colombia era yo, cuya profesion segun el sentir del LIBERTADOR, era un oficio de muerte. Muchos pliegos de papel, en que estaban escritas la constitucion i las leyes fueron el tesoro, las relaciones exteriores, la poblacion, los establecimientos científicos i de beneficencia, la recta administracion de justicia, que se pusieron en mis manos cuando tomé posesion del gobierno. Seria muy difuso si este fuera el lugar de presentar las difíciles, i terribles circunstancias en que he administrado à Colombia bajo el réjimen de las leyes; los observadores imparciales i sensatos las conocen; i si hai las pasiones no dejan pronunciar el dictamen de la razon, algun dia la historia en vez de censurarme por lo que se ha dejado de hacer en bien i prosperidad pública en estos cinco años; admirará lo que se ha hecho al traves de tantas i casi invencibles dificultades. Yo no aspiro à obtener el juicio de no haber dejado que hacer à mis sucesores; no; mi aspiracion se limita à que el mundo diga: si he podido hacer mas con los elementos de que he dispuesto i en la época en que he gobernado, si en mi poder ha estado obrar contra la natur a-

leza de las cosas, i aniquilar los principios de destruccion que junto con los de vida i conservacion tiene en si mismo todo cuerpo político, i si he sido un majistrado de rectitud i probidad. A nada mas aspiro sobre la tierra.

Sean cuales fueren las causas que influyeron en inclinar en las elecciones pasadas la opinion jeneral hacia mi, el resultado fue que el pueblo en 28 asambleas electorales y el congreso por mas de dos tercios de sus votos me llamaron 2.^o vez à la vicepresidencia de la República; mi desgracia ò la fortuna de la nacion permitieron que la reeleccion se publicase poco antes de haber estallado las agitaciones de Venezuela à que siguieron las reuniones ilegales de algunas ciudades, sucesos todos que me han enseñado una leccion que no habria aprendido en toda mi vida. Desde que una parte considerable de la República se ha conmovido, justa ò injustamente, he llegado à temer, que mi presencia en el gobierno, sea que administre ò que aconseje, pueda impedir la reconciliacion sincera de los colombianos, la conservacion solida del orden interior i la verdadera prosperidad de la nacion. Este temor aviva mi patriotismo, i el me manda que evite por todos los medios posibles aun la remota ocasion de causar mal alguno à mi patria. Despues de 17 años de haberla servido con tanta constancia i sin tener otro objeto que el bien positivo de todos los colombianos, seria un monstruo si me desentendiese de su actual situacion i me quedase en el gobierno. Mi corazon fortificado en los principios republicanos, identificado con las leyes i desnudo de aspiraciones me clama porque haga à Colombia un nuevo servicio, i no de poca importancia, el de separarme de los negocios públicos, para que ni mis opiniones, ni mi sistema, ni mi caracter, ni mi persona sirvan de ostáculo à la estabilidad del réjimen político i à la dicha i felicidad de mis compatriotas.

En esta virtud, sr. lleno del mas profundo reconocimiento à la nacion i al cuerpo representativo, i animado de los mas puros i desinteresados deseos renuncio ante el congreso la vicepresidencia de la República à que he sido llamado constitucionalmente para el presente periodo. La renuncio, porque no quiero servir en cila de obstáculo à la dicha i prosperidad de la República; la renuncio, porque no estando en armonia mi firme adhesion à las leyes con los intempestivos pasos que han dado algunos pueblos, no quiero verme otra vez abandonado en el deber de sostener las instituciones; la renuncio, porque deseo verla servida por quien pueda corregir los errores de mi administracion para bien de la patria; la renuncio, porque jamas podré disimular nada que sea ilegal, turbulento i sedicioso; la renuncio, porque debo cegar la fuente de donde se ha tomado recientemente la idea de imputarme rivalidad con el LIBERTADOR i perfidia à su amistad; la renuncio, porque debo procurar como buen patriota que ella no sirva otra vez de pretesto para turbar la tranquilidad interna i hollar el pacto social; la renuncio, porque deseo gozar de la vida privada i poder vindicar mi conducta i combatir à mis calumniadores; la renuncio, porque de este modo compruebo con hechos incuestionables, que no he tenido ni tengo mas ambicion que la de merecer por la rectitud de mis procedimientos la estimacion pública; la renuncio, en fin porque mi salud esta deteriorada con el trabajo del gobierno i debo recuperarla. Tantas causas, i todas justas, políticas i de conveniencia deben decidir al congreso à usar de la autoridad, que le da la lei, i admitirme la presente dimision. Asi lo espero de vuestra rectitud i de vuestra consagracion al bien de la nacion.

Lejos de la administracion suprema, retirado en mi casa, con reputacion ò sin ella, amado ò aborrecido por el primer ilustre colombiano, el congreso i el pueblo deben contar con mis débiles esfuerzos à cuanto conduca à su independencia i libertad. Naci colombiano, i moriré colombiano: las doctrinas republicanas han penetrado mi espíritu, i nunca seré sino republicano. La gratitud que debo à mi patria, à sus representantes i al LIBERTADOR rebotará siempre en mi corazon. La libertad de Colombia será mientras viva el objeto de mi culto político, de mis desvelos i sacrificios; BOLIVAR será el de mi profundo afecto, i admiracion.

SEÑOR

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
Palacio del gobierno en Bogotá à 25 de abril de 1827-17. °

PARTE NO OFICIAL

Hemos referido la historia del día 12 de mayo en que el congreso continuó sus sesiones, i resolvió recibir al vicepresidente de la República el juramento constitucional. El numeroso pueblo de Bogotá ha sido testigo de estos sucesos, i siendo ellos por sí solos bastantes para dar una idea completa de lo que ha pasado, nos astenemos de comentarlos.

Pero no podemos prescindir de entrar en el fondo de la cuestion suscitada entre el congreso i el vicepresidente de la República. Creemos que el vicepresidente tenia razon para denegarse á dar juramento para tomar posesion de un destino, de que no queria tomarla, pues ni en la constitucion ni en lei alguna colombiana se previene que esté obligado á posesionarse uno de estos majistrados para hacer despues la renuncia i poder exarinarla. Desde que un ciudadano es nombrado legitimamente para un destino público adquiere derecho á él, i este derecho es el que renuncia, cuando antes de tomar posesion, dimite el empleo. Asi lo ha hecho el LIBERTADOR ahora desde Caracas respecto de la presidencia i lo hizo el vicepresidente ante el congreso pasado respecto de la actual vicepresidencia. El artículo 82 de la constitucion que se dice haberse alegado en prueba de que podia forzarse al vicepresidente á que prestase el juramento, no dice otra cosa sino que se les avise á los nombrados para que concurran á posesionarse en los dias que se les asigne; pero no espresa que hayan de posesionarse aunque tengan intencion de no servir el destino, ó antes de que lo renuncien. Este artículo habla igualmente del presidente i vicepresidente que de los senadores, i sin embargo, en todas las sesiones del congreso pasado hemos visto admitir renunciaciones de senadores que no vinieron al primero á prestar el juramento constitucional. Y el mismo congreso el año anterior no admitió la dimision del jeneral SANTANDER sin exigir que aguardase á prestar este año el juramento acostumbrado. Luego no habiendo lei pre-existente, la resolucion de las cámaras no era una lei que debiera obedecerse en silencio, i cuya desobediencia produjese delito digno de acusacion. El congreso tiene determinadas sus funciones i las formulas convenientes para que ellas sean leyes; las tienen tambien las cámaras separadamente. ¿Y á cual atribucion del congreso ó de una cámara pertenece la resolucion de forzar á un majistrado á posesionarse del destino que no quiere admitir?

Somos de contraria opinion á la de los que dijeron: que si á la 3.^a vez no concurría el vicepresidente á prestar el juramento, se debia declarar vacante la vicepresidencia. Esta silla queda vacante en los casos determinados por la constitucion, única que puede espresarlos, á saber por muerte, renuncia, ó destitucion, i por nada mas. ¿Y denegarse á tomar posesion de la vicepresidencia era haberse muerto, habersele admitido su renuncia, ó pronunciado legalmente su destitucion? No por cierto. En el caso de la constitucion la muerte de que habla es una muerte natural, la renuncia cuando ya está admitida por el congreso, i la destitucion cuando ha precedido la acusacion por parte de la cámara de representantes, la admision por el senado, i el juicio completo en los términos prescritos por las leyes políticas.

Tampoco creemos que tuvo razon el que se espresó diciendo: "que era extraño que el jeneral SANTANDER hubiese seguido gobernando por el mandato de un hombre solo, i se denegara ahora á cumplir lo que le ordenaba el congreso." Este período considerado aisladamente tiene toda la fuerza de que el honorable diputado

quiso servirse en el caso de la cuestion; pero la pierde desde que se examinen i comparen las circunstancias que concurren en ambos casos. El día 2 de enero no estuvo reunido el congreso ante quien debian renovar su juramento el presidente i vicepresidente que habian sido reelejidos; el presidente del senado dudó si su autoridad habia caducado porque el congreso no hubiera abierto sus sesiones; el presidente de la República se habia alejado de la capital desprendiéndose conforme á la lei del ejercicio del poder ejecutivo; la nacion estaba dividida en opiniones políticas i aun en partidos escandalosos; la guerra civil amenazaba con sus estragos ¿que podia hacer el vicepresidente en el conflicto de no querer el presidente del senado aceptar el gobierno fundandose en una duda que á el parecia legal, i de que la República quedase sin gobierno? No fue prudente obedecer al hombre que estaba revestido de facultades extraordinarias i en quien se reunian todos los votos nacionales para que arreglase nuestras diferencias i restableciese la paz interior? Que hubiera sucedido, si el vicepresidente se deniega firmemente á obedecer al LIBERTADOR? El no podia renunciar la vicepresidencia ante el LIBERTADOR porque este no estaba sustituido al congreso, única autoridad que la lei ha señalado para oirla; no podia forzar al presidente del senado á encargarse del gobierno porque no se sabe cual es la fuerza que en caso semejante deberia emplearse; i no debia ser espectador tranquilo de las nuevas agitacione que naturalmente iban á espermentarse al encontrarse los pueblos sin gobierno.

No era lo mismo el día 12 de mayo, porque en primer lugar el vicepresidente reclamando del congreso su determinacion de obligarle á tomar posesion de un destino, que habia dimitido, ni faltaba á lei alguna, ni desobedecia á la representacion nacional; i estando legitimamente nombrado el actual presidente del senado, habia en quien recayera el ejecutivo sin que ya hubiese la duda del mes de enero, ni corriese la nacion el riesgo de verse sin gobierno, i en segundo lugar existia la autoridad única que puede examinar la renuncia de este majistrado el mismo día en que continuó sus sesiones, i admitirla ó no admitirla segun lo hubiese estimado conveniente, i útil á la República. Asi en el primer caso era forzado obedecer á un hombre solo para preservar al pais de graves é infinitos males; i en el segundo no habia riesgo de causarlos en reclamar una determinacion que no parecia conforme á lei alguna.

En fin el suceso está ya concluido de un modo satisfactorio, i en nuestro concepto la deferencia del vicepresidente al tercer llamamiento del congreso puede habernos preservado de que otro sin una intencion sana desobedeciese una determinacion justa del congreso, i citase de ejemplo al majistrado que tantas pruebas ha dado de sumision á la augusta representacion nacional i de respeto á las leyes.

PERIODICOS DE CARTAJENA.

El *Amanuense patriótico*, hijo de buenos padres, se ha apuntado en el número 1.^o con lo de uso i costumbre, con una insulsa invectiva contra el gobierno constitucional, una fastidiosa laudatoria al LIBERTADOR i un proyecto escandaloso é iníaco sobre la autorizacion que debe dar el congreso al mismo LIBERTADOR. No estamos de humor de refutar tantas necedades é insulseses, i ese espíritu tan antiliberal, que muestra dicho periódico. De aqui á seis meses lo refutará el resultado de la esperiencia.

Pero asi al *Amanuense patriótico* como á cualquiera otro escritor que quiera dedicarse á hacerle cargos á la presente administracion, ó para hacerla aborrecible, ó

para corregir sus defectos, le aconsejamos *in domino* que tome en las manos la constitucion i las leyes, que las abra i las lea con detencion, vea cuales son los deberes que una i otras imponen al ejecutivo, i examine si los ha llenado, ó si los ha olvidado por malicia i pura arbitrariedad, ó porque las circunstancias del pais lo impidieron. De este modo es que se censura, se acusa i se denuncian los vicios i faltas de un majistrado. Todo lo demas es injusticia, parcialidad i calumnia. Deben citarse los malos hechos, los actos ilegales i las medidas perjudiciales espresando el tiempo, lugar i circunstancias en que sucedieron. Declamar, tocar lugares comunes, deprimir á uno para hacer resaltar la adulacion á otro, ostentar patriotismo, citar textos sagrados, todo esto es paja para los hombres sensatos, que son los que en todo el mundo forman la verdadera opinion pública.

PERIODICOS ESTRANJEROS.

Conviene que hagamos notorio al público, que cuantos papeles estranjeros han llegado á esta capital de los que se han ocupado de penetrar las miras del LIBERTADOR i examinar sus hechos, ninguno se refiere á papeles ni á cartas de Bogotá; todos hacen referencia á papeles de Buenosaires, i de Chile, i á cartas de Lima.

PERU.

El *Peruano* núm. 14 del 21 de febrero trae el oficio del prefecto de Arequipa jeneral Antonio Gutierrez de la Fuente, de fecha 9 de febrero en que ofrece al gobierno su mas sincera adhesion al cambio hecho en Lima desde el 26 de enero en adelante, i que comunicará inmediatamente las órdenes para la convocatoria de los colegios electorales á fin de que resulte el congreso extraordinario constituyente. Tambien hai una carta del sr. Orbegoso prefecto del departamento de la Libertad en que manifiesta su entera i absoluta sumision al nuevo orden de cosas: su fecha de 9 de febrero.

Ultimamente el *Peruano* dice: que los departamentos habian recibido con el mayor entusiasmo la nueva del feliz cambio del 26 de enero: Junin, Arequipa, Ayacucho i el departamento de la Libertad. Posteriormente se recibió la adhesion del departamento del Cusco.

CHILE.

Segun se deduce del *Peruano* núm. 13 del 17 de febrero ha ocurrido en Chile una nueva conmocion el 26 de enero; parece que un militar acompañado de tropa entró al congreso, insultó, atropelló i dispersó á los representantes de la nacion. Despues propuso condiciones, publicó bandos i se revistió de un poder ilegítimo i escandaloso. Al fin parece que fue reducido á prision, i será naturalmente castigado con severidad.

Los señores d. José Miguel Infante i d. Joaquin Campino han sido nombrados ministros plenipotenciarios al congreso americano reunido en Tacubaya.

El 7 de diciembre último se verificó el recibimiento de d. Mariano Alvarez en su caracter de ministro plenipotenciario del Perú, cerca del gobierno de Chile.

Vease el suplemento.

Bog. Imprenta. de Pedro Cubides,